PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N°. 9347.-

D E C R E T O Nº 27.997.-

QUE ORDENA LA ENTREGA MENSUAL A LA INTENDENCIA-GIRADURIA DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LOS CREDITOS PREVISTOS EN EL ITEM 14,ANEXO H. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS-DECRETO-LEY Nº18.198.-

S.2.Nº....

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Sanidad (Exp.M.D.N. Nº1740/48), en que solicita la entrega mensual, durante los meses de Enero a Marzo últimos, de los créditos asignados a la repartición en el Item 14,Anexo H. del Presupuesto de Gastos - Decreto-Ley Nº18.198 - Ejercicio 1948; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército, de la Ins-pección de Hacienda y de la Contraloría Financiera; el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.,y de conformidad con lo dispuesto en el art.193,Inc.1º, de la Ley de Org.Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Intendencia-Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, mensualmente, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, las siguientes sumas previstas en el Item 14,Anexo H. del Presupuesto de Gastos - Decreto-Ley Nº18.198 - Ejercicio Financiero 1948 (Enero a Marzo), con la imputación que se indica y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión:

ITEM 14 - ANEXO H. D.L.Nº18.198.-

Rubro 3,05	- Medic.product. quím.	₲. 650.-
" 3,13	- Mat.varios p/equipos	" 60.-

Art.2º.-La inversión se efectuará en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y con intervención de organismos competentes de control.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.